



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA JORNADA JUVENTUD EN EL AMBITO RURAL

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13, añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la Ley 8/2019, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo, o a los máximos responsables de los organismos autónomos en su caso.

Con base a los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

La red de centros de información EUROPE DIRECT es uno de los principales instrumentos de la Unión Europea para informar a la ciudadanía sobre la Unión Europea y, en particular, sobre sus derechos y las prioridades de la UE y promover la ciudadanía participativa a los niveles local y regional. El objetivo general es facilitar el acceso a la información y la posibilidad de comunicar e intercambiar sus opiniones en todos los ámbitos de actividad de la UE y, en particular, aquellos que tengan un impacto en la vida cotidiana de las personas.

Nuestra actuación, actividades y funcionamiento están supeditados al Convenio marco y los convenios específicos, anuales, suscritos con la Comisión Europea (CE), donde se recogen los correspondientes Planes de acción presentados en cada propuesta anual. Asimismo, como Hub designado por la CE para fomentar la participación en la Conferencia sobre el Futuro de Europa (CoFE), se ha decidido la organización de evento en el marco de esta Conferencia.





Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será la Dirección General de Asuntos Europeos, dependiente de la Vicepresidencia, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación la descripción completa de la actividad y cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Asuntos Europeos pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: se realizará mediante una encuesta previa al evento y un evento presencial. Ambas fechas serán expresamente anunciadas en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 22 de diciembre de 2021.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página web de EUROPE DIRECT Castilla-La Mancha (<https://europa.castillalamancha.es/>). Asimismo, se anunciará el evento en la plataforma de la Conferencia sobre el Futuro de Europa (<https://futureu.europa.eu/?locale=es>), gestionada por la Comisión Europea.

Se invitará a representantes jóvenes de asociaciones del mundo rural. Se publicará el anuncio de actividad en la página web del Centro de Información Europe Direct Castilla-La Mancha (<https://europa.castillalamancha.es/>). En las redes sociales del Centro





Castilla-La Mancha

(Facebook-@europedirect.clm, Twitter-@europedirectCLM e Instagram-@europedirect.clm). La actividad se publicará en el Boletín mensual.

Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará online a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>) donde las personas interesadas podrán decidir los temas sobre los que se debatirá durante el evento. Asimismo, podrán proponer ideas. Se celebrará posteriormente una jornada de debate en formato online para facilitar la participación de personas en la Conferencia sobre el Futuro de Europa.



En Toledo, a 15 de octubre de 2021

Fdo. Virginia Marco Cárcel
Directora General de Asuntos Europeos

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): AF4E63F571E172B75A63E1